

RESOLUCIÓN CDDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° **006 / 17**

San Carlos de Bariloche, **04 ABR 2017**

**VISTO**, el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Río Negro.

**CONSIDERANDO:**

Que el Turno Extraordinario de Exámenes Finales se realiza regularmente cada año en los meses de mayo y septiembre sin interrupción del dictado de clases.

Que existe la posibilidad de que se superpongan fechas de exámenes parciales de las cursadas con los Llamados Extraordinarios, en perjuicio de los estudiantes que se inscriben en estas Mesas.

Que las autoridades del Centro de Estudiantes de la Sede Andina – Bariloche (CESAB) ha presentado la preocupación en la sesión del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil del día 14 de marzo de 2017, y el tema fue tratado en el cuarto intermedio del día 04 de abril.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA SEDE ANDINA DE LA UNRN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Justificar las inasistencias ocasionadas en las cursadas por asistir a un examen final extraordinario mediante la presentación de la constancia de haber rendido. En tal caso, los docentes deberán fijar una fecha alternativa para contemplar estas situaciones.

**Artículo 2º-** Para que lo resuelto en el Artículo anterior tenga validez, los estudiantes deberán comunicar a los docentes con al menos tres (3) días de anticipación su voluntad de acceder a esta excepción.

**Artículo 3º-** Registrar, comunicar y archivar.

  
Ing. Agr. M. Sc. Carlos A. REZZANO  
Secretaría Académica  
Sede Andina - UNRN

  
Lic. ROBERTO KOZULJ  
VICERRECTOR  
SEDE ANDINA  
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO